



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2113-2025-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2025

VISTO el Oficio N° 371-2025-OPyP-UNE, del 17 de julio del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31193 - LEY QUE ESTABLECE LA MORATORIA PARA LA CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE NUEVAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, se dispone también la moratoria para el funcionamiento de filiales de las universidades públicas licenciadas;

Que con Ley N° 31521 - LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y FILIALES QUE HAYAN OBTENIDO EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, se determina la creación de universidades públicas y filiales descentralizadas en cada departamento del país, en función de su demanda educativa y laboral;

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, del 12 de diciembre del 2019, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede, conformada por tres (3) locales ubicados en la provincia y departamento de Lima, con una vigencia de seis (6) años;

Que el artículo 11 del Reglamento General de esta casa superior de estudios, aprobado con Resolución N° 3255-2022-R-UNE, refiere que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle puede establecer unidades académico-administrativas o proyectos descentralizados mediante la modalidad virtual o unidades funcionales, con fines de orden académico y de mejoramiento de la calidad profesional;

Que con Resolución N° 1091-2024-R-UNE, del 01 de abril del 2024, se acepta la donación efectuada por parte de la Municipalidad del Centro Poblado de Huamantanga a favor de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente a un bien inmueble (terreno) denominado CORRAL PAMPA, ubicado en el sector de Huamantanga, del distrito y provincia de Huarí, departamento de Áncash, con un área de 72,752.00 m² (setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados), inscrito en los Registros Públicos con Partida N° 11315306, de la Zona Registral N° VII, sede Huaraz, Oficina Registral de Huaraz de la SUNARP, valorizado en S/ 49,000.00 (cuarenta y nueve mil con 00/100 soles); el cual será utilizado como filial universitaria;

Que mediante Oficio N° 239-2025-UF/OPyP-UNE, del 16 de julio del 2025, el Jefe de la Unidad Formuladora, en atención a la propuesta efectuada por el Director (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Oficio N° 0537-2025-OGC-UNE, gestiona ante la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la conformación de la Comisión Central Permanente y del Equipo Técnico para la creación de filiales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a nivel nacional;

Que con el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Rectorado el expediente en mención y solicita que el Consejo Universitario determine lo pertinente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 18 de julio del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2113-2025-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR la Comisión Central Permanente y el Equipo Técnico para la creación de filiales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a nivel nacional, los cuales estarán integrados de la siguiente manera:

COMISIÓN CENTRAL PERMANENTE

Rectorado	Preside
Dirección General de Administración (DIGA)	Secretario Técnico
Vicerrectorado Académico	Miembro
Vicerrectorado de Investigación	Miembro
Decanato de la Facultad de Educación Inicial	Miembro
Decanato de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física	Miembro
Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades	Miembro
Decanato de la Facultad de Ciencias	Miembro
Decanato de la Facultad de Tecnología	Miembro
Decanato de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición	Miembro
Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales	Miembro
Dirección de la Escuela de Posgrado	Miembro
Secretaría General	Miembro
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Miembro
Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

EQUIPO TÉCNICO

- Unidad Formuladora
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Planeamiento y Estadística
- Unidad de Modernización
- Unidad de Aseguramiento de la Calidad
- Unidad de Calidad Universitaria
- Unidad Ejecutora de Inversiones
- Unidad de Control Patrimonial
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Soporte Técnico y Redes
- Unidad de Desarrollo de Sistemas
- Dirección de Bienestar Universitario
- Dirección de Biblioteca y Gestión del Conocimiento
- Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
- Dirección de Programas de Segunda Especialidad Profesional





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2113-2025-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2025

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Comisión Central Permanente y el Equipo Técnico para la creación de filiales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a nivel nacional deberán cumplir las siguientes funciones:

COMISIÓN CENTRAL PERMANENTE:

1. *Revisar y aprobar los planes de implementación física, funcional y financiera relacionados con los requisitos para la creación de las filiales, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de la Calidad.*
2. *Revisar y aprobar las modificaciones y/o actualizaciones del contenido de los Planes de implementación física, funcional y financiera de los requisitos para la creación de las filiales, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de la Calidad.*
3. *Formular observaciones con sustento técnico – legal, sobre las modificaciones y/o actualizaciones del contenido de los Planes de implementación física, funcional y financiera de los requisitos para la creación de las filiales.*
4. *Elevar al Consejo Universitario los planes de implementación física, funcional y financiera, relacionados con los requisitos para la creación de las filiales, para su aprobación final mediante resolución.*
5. *Revisar y aprobar el Informe o estudio que justifique el desarrollo o la creación de nuevos programas según la demanda laboral, teniendo en cuenta el área de influencia de la nueva filial, local y la población objetivo.*
6. *Revisar y aprobar la oferta educativa que será brindada en las nuevas filiales, según el estudio.*
7. *Solicitar informes a los equipos técnicos sobre la formulación de los Planes de implementación física, funcional y financiera de los requisitos para la creación de las filiales.*
8. *Elevar al Consejo Universitario las modificaciones y/o actualizaciones de los planes de implementación física, funcional y financiera, relacionadas con los requisitos para la creación de las filiales, para su aprobación final mediante resolución.*
9. *Solicitar informes y propuesta de normativas a los equipos técnicos sobre el avance de la formulación y elaboración de los Planes de implementación física, funcional y financiera de los requisitos para la creación de las filiales.*

EQUIPO TÉCNICO:

1. *Formular y Elaborar:*
 - a. *Informe o estudio que justifique el desarrollo o la creación de nuevos programas según la demanda laboral, teniendo en cuenta el área de influencia de la nueva filial, local y la población objetivo.*
 - b. *Propuesta de oferta educativa que será brindada en las nuevas filiales, según el estudio de demanda social y demanda ocupacional.*
 - c. *Planes de implementación física, funcional y financiera de los requisitos para la creación de las filiales.*
2. *Solicitar y hacer seguimiento sobre la asignación presupuestal para la formulación y elaboración de los Planes de implementación física, funcional y financiera de los requisitos para la creación de las filiales.*
3. *Hacer seguimiento de aprobación de los Planes de implementación física, funcional y financiera de los requisitos para la creación de las filiales.*
4. *Realizar la implementación y ejecución de los Planes de implementación física, funcional y financiera de los requisitos para la creación de las filiales.*
5. *Designar al personal encargado de ejecutar los Planes de implementación física, funcional y financiera de los requisitos para la creación de las filiales.*
6. *Coordinar con las diferentes áreas académicas y administrativas la ejecución de los Planes de implementación física, funcional y financiera de los requisitos para la creación de las filiales.*
7. *Informar sobre el seguimiento y monitoreo constantes del cumplimiento de los Planes de implementación física, funcional y financiera de los requisitos para la creación de las filiales.*
8. *Asesorar a la Comisión Central en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con el seguimiento, monitoreo y actualización de los Planes de implementación física, funcional y financiera de los requisitos para la creación de las filiales.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2113-2025-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2025

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las dependencias competentes los alcances de la presente resolución, para que se efectivicen las acciones que correspondan y se dé cumplimiento a lo aquí establecido.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/JAEG